



## Testimonio

De las sentencias ejecutoriadas, pronunciadas contra el reo Feliciano Ina, en la causa criminal que se le ha seguido por el delito de homicidio: éste testimonio lo escribo yo el Escribano de la causa, que suscribe, en virtud del decreto de esta fecha, en cumplimiento de lo mandado en el artículo ciento ochenta y cuatro del Código de Enjuiciamientos en materia penal, y para los efectos del ciento ochenta y tres del mismo Código. . . . .

} Moyobamba, Marzo veinte de mil o-  
 } choientos setenta y cuatro = Autos y  
 } vintor: con lo pedido por el ministe-  
 } rio Fiscal: lo alegado por el defensor  
 } del reo, y estando vencido el térmi-  
 } no de prueba, consta de éstos: prime-  
 } ro - que Faustino Gumapa, en Baha

puerto Capital de la Provincia del  
Alto Amaronas, denunció ante el  
Señor Sub-Prefecto, los graves mal-  
tratos que Feliciano Inua había  
inferido a Sainito Labajos la noche  
del dos de Octubre del año próximo pa-  
sado, de mil ochocientos setenta y tres  
segundo - que habiendo el Juez de paz de  
Balrapuerto procedido, en virtud del  
parte foja una, a instruir a sume-  
rio dándole el carácter de lesiones, se  
constituyó en la casa de Estartin el  
dicho el mismo día del dicho para  
a tomarle su preventiva al ofendido  
Sainito Labajos; y le encontró en tan  
mal estado de salud que no podía  
hablar; por lo cual suspendió dicha  
preventiva, como consta por la diligen-  
cia corriente a fojas dos vuelta: ter-  
cero - que en este estado, el cuatro del  
mismo Octubre y con las irregulari-  
dades que se notan de fojas tres  
a fojas cuatro, el reo prestó su in-  
structiva a fojas cuatro vuelta, y en  
fianza que voluntariamente tomó  
se en la rina de Cipriano Pisango,  
Lanaro Pisango, el finado Sainito  
Labajos y Pasion Pisango: y que  
no pudiendo separarlos con las fojas

labras le amenaró con un latigo de  
 Pacamarina; pero que no llegó el  
 caso de haber pegado á ninguno:  
 cuarto - que después de haber el reo  
 prestado su instrucción se fugó  
 al segundo día de la cárcel, co-  
 mo consta del parte fojas siete  
 y de las diligencias practicadas  
 hasta fojas nueve, y fué apre-  
 hendido y restituido en la cár-  
 cel el ocho del repetido Octu-  
 bre: y el mismo día supo el  
 juez el fallecimiento de Sain-  
 to Gabay, como aparece de su au-  
 to fojas nueve vuelta su fecha  
 ocho del citado: quinto - que  
 desde la fecha del dho auto el juez  
 ha hecho un nuevo procedimiento,  
 como prescindiendo ya del pri-  
 mitivo de lesiones: y aunque  
 no de una manera acabada,  
 ha procedido con regularidad  
 legal bastante para esclarecer  
 el delito en cuestión y la per-  
 sona del delincuente, como  
 consta desde fojas nueve vuelta  
 hasta fojas diez y siete: sexto -



que el delinvente Feliciano  
en su primera Instructiva de fojas  
cuatro vuelta afirmo que  
tomó parte en la relacionada  
pelea con el objeto de separar a  
los pendencieros, a quienes les  
amenazó con su látigo; pero  
que no pegó a ninguno: sin  
do así que ésta afirmación  
está desmentida con las declara-  
ciones de seis testigos de vista  
constantemente en éste proceso: y  
demás el mismo reo tanto  
en su segunda instructiva a  
fojas veintinueve vuelta como  
en su confesion de fojas cuarenta,  
declara que verdaderamente  
le dió al finado La-  
bajos dos chicotanos, que no  
recuerda en que parte del  
cuerpo, por que estuvo borracho



sétimo - que del reconocimiento  
 del cadáver por Perito corriente  
 á fojas once aparece que á  
 dicho cadáver se le encontraron  
 contusiones, en la barriga, en  
 el pulmón derecho y en el per-  
 curo: y aunque dichos Peritos  
 no han sabido clasificar la  
 gravedad de las contusiones, con-  
 siderando leve quizá la mas gra-  
 ve del percuro; pero esto, que  
 es efecto de falta de instrue-  
 ción en la materia no dis-  
 minuye la realidad del he-  
 cho consignado en el presi-  
 do reconocimiento: Octavo - que  
 por el auto fojas nueve vuelta  
 y por la partida de defunción  
 fojas treinta y dos se viene en  
 conocimiento que Jacinto Lapa-  
 zar murió á los seis días de

inferidos los indiciados materia  
tos: noveno que la pena pe-  
da por el agente Fiscal es confor-  
me á la Ley que cita por estar  
caso comprendido en dicha Ley. Por  
estas consideraciones y adminis-  
trando Justicia en nombre de  
la Nación = Fallo: que debo con-  
denar y condeno al reo Feliciano  
Pua á la pena de penitenciaría  
en primer grado término medio  
por la circunstancia atenuante  
de embriaguez, esto es, á cinco  
años con sus accesorias de in-  
habilitación absoluta por el ti-  
empo de la condena y por la  
mitad mas despues de cum-  
plida: interdicción civil por el  
tiempo de la condena: y sus-  
pension á la vijilancia de la au-  
toridad de uno á cinco años  
despues de cumplida la pena,  
segun el grado de corrección y  
buena conducta que hubiere ob-  
servado el reo durante su condena.  
Y por ésta mi sentencia, que se  
consultará al Superior Tribunal

sino fuese apelada dentro del término legal, definitivamente juzgando en primera Instancia así lo pronuncio, mando y firmo: y hagase saber = Valentín Vigil = En Jaramba junio diez y seis de mil ochocientos setenta y cuatro = Vistos: por los fundamentos de la sentencia apelada de fojas cuarenta y cinco vuelta su fecha veinte de marzo último, por la que se impone al reo Feliciano Ina cinco años de penitenciaría con las accesorias que se expresan: la confirmaron, y los devolvieron = Padrierna = Cejas = Puga = Madalengoitia = Orada =

Auto del J.º  
 Juzgado  
 "Moyobambita julio nueve de mil ochocientos setenta y cuatro = Por devueltos en esta fecha: cúmplase lo resuelto por el Superior Tribunal, espiciéndose testimonio de las ejecutorias al Señor Prefecto para que mande conducir al reo matado al lugar de su condena: y habiéndose saber a quienes con venga, archivese en el oficio del Escribano Público = Vigil = Ina



Filiacion del reo. } *Francisco Rojas* = "Filiacion del reo  
*Francisco Ina* = Treinta años de edad  
 poco mas o menos: Estado - soltero: ocu-  
 sion - agricultor: color - trigueño: estatura -  
 regular: pelo - negro lacio: frente -  
 pequeña: cejas - ralas: ojos -  
 gros: nariz - regular: boca - regular: labios  
 delgados: dientes apuntados o labra-  
 dados: barba - ninguna: señales parti-  
 culares - las iniciales **E. F.** y otros signi-  
 ficativos en el brazo izquierdo con humo  
 de copal.

Es conforme a sus originales. Moyabamba  
 a Julio nueve de mil ochocientos setenta  
 y cuatro. *Francisco Rojas.*  
*Jefe del crimen*

*V. G. G.*  
*Epil*